



# GOBIERNO CIVIL

DE  
ORENSE

Jurado P. de Montes en Mano Común

- 1 -

5/a

En sesión celebrada en la fecha que se indica, se adoptó el siguiente

## ACUERDO

En la Ciudad de Orense, a 27 de Octubre de 1.976

Visto, en el día de la fecha, por el Jurado Provincial de Montes en Mano Común, con asistencia de los señores que constan en acta, el presente expediente de clasificación de los montes denominados: "ACEBEDOS Y MORTEIRAS"

tramitado a instancia de la Administración Forestal, como perteneciente en régimen de comunidad germánica a los vecinos de Jares, del término municipal de La Vega.

RESULTANDO: Que por los Servicios de Investigación Forestal se confeccionó la carpeta-ficha de los montes objeto de este expediente, conteniendo el croquis "mosaico" de fotografías aéreas, la situación jurídico-administrativa, con un estudio histórico de la evolución de la propiedad colectiva vecinal, estado de los montes en relación al Catálogo, Inventario y Registro de la Propiedad y la posición de la Administración Municipal, situación de hecho, para llegar a la conclusión de que tales montes son claramente definibles como montes vecinales en mano común, porque la posesión vecinal es pacífica y no interrumpida, desde tiempo inmemorial, en concepto de dueños, porque tienen una procedencia foral, porque la propiedad ha permanecido indivisa y los aprovechamientos vienen siendo mancomunados, ligados a la condición de vecinos de sus beneficiarios, sin fijación de cuotas específicas; porque el Ayuntamiento presta aquiescencia a la posible calificación de vecinales en mano común.

RESULTANDO: Que en sesión del Jurado Provincial, de fecha 22 de Octubre de 1.975, se acordó iniciar expediente para la clasificación de los montes de referencia, designando como instructor a Don Ovidio Chamosa Sarandeses, quien aceptó el cargo y procedió a su tramitación, librándose mandamiento para la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido; también se acordó oír a todas las personas, organismos y corporaciones interesados, librándose comunicaciones a tal fin, dirigidas al Sr. Alcalde del Término municipal; Presidente de la Junta de Comunidad o Alcalde Pedáneo, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, Diputación Provincial y Sr. Ingeniero-Jefe del I. C. O. N. A., publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. El Ayuntamiento de La Vega, com pareció al efecto de hacer constar que dichos montes están catalogados con los números 136 y 141 de los montes de U. P., y que se hallan inscritos en el Registro de la Propiedad del Barco de Valdeorras a nombre del Ayuntamiento y el I.C.O.N.A. hace constar que está consorciado y repoblado.

**RESULTANDO:** Que en la tramitación del presente expediente se han cumplido las formalidades legales, especialmente cuanto dispone la Ley de Montes en Mano Común, de 27 de julio de 1968, y el Reglamento para su aplicación, de 26 de febrero de 1970, así como lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

**VISTOS,** los preceptos citados y demás disposiciones de general aplicación.

**CONSIDERANDO:** Que el Jurado Provincial de Montes en Mano Común tiene jurisdicción y competencia para conocer del presente expediente de clasificación de los montes que tengan tal carácter, a tenor de lo dispuesto en el art.º 10 de la Ley citada y el art.º 10 de su reglamento.

**CONSIDERANDO:** Que la Administración Forestal es parte legítima para solicitar la iniciación del presente expediente de clasificación de los montes como vecinales en régimen de comunidad germánica o mano común, como así lo reconoce el art.º 11 de la citada Ley de Montes en Mano Común.

**CONSIDERANDO:** Que el tipo de comunidad germánica que instituye la Ley de Montes en Mano Común, inspirada en el reconocimiento que de esta comunidad ha hecho el Tribunal Supremo, entre otras, en las Sentencias de 22 de diciembre de 1926, 28 de diciembre de 1957, 30 de septiembre de 1958 y muy especialmente en la de 2 de febrero de 1965, tiene como características esenciales las siguientes: 1.ª).- Los condóminos están unidos por vínculos personales de vecindad, agrupados en parroquias, aldeas, lugares, caseríos o barrios; no constituidos formalmente en Entidades Municipales. 2.ª).- Que, por tanto, el número de titulares es variable e indeterminado. 3.ª).- Que el patrimonio colectivo sea utilizado y aprovechado por la cualidad de miembro de la agrupación vecinal, faltando la idea de cuota en el sentido jurídico romano. 4.ª).- Que el patrimonio y la participación es inalienable e intransferible y se pierde al perder la cualidad de vecino. 5.ª).- La comunidad es indisoluble, los comuneros no pueden pedir ni ejercitar la "actio communi dividundo".

**CONSIDERANDO:** Que los montes "ACEBEDOS Y NORTEIRAS", reúnen todas las características anteriormente enumeradas de la propiedad colectiva en mano común, sin que la inclusión del monte en el Catálogo de los de U. P. y la inscripción en el Registro de la Propiedad pueda ser obstáculo, a tenor del art.º 1º, párrafo 2º de la Ley, para su clasificación como monte vecinal, perteneciente al pueblo de Jares.

EL JURADO PROVINCIAL DE MONTES EN MANO COMUN, a la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, ACUERDA:

C L A S I F I C A R el monte denominado "ACEBEDOS Y MORTERRAS", de 1.011 Ha. , cuya configuración se describe en el croquis y se delima el perímetro en la carpeta ficha que obra por cabeza de este expediente y que corresponde a los siguientes linderos: Norte, término de Requejo, Meijid y Edreira; Este, término y monte de Puente; Sur, término municipal de Porto (Zamora) y Oeste, término y monte de Seoane, como perteneciente en régimen de comunidad germánica o mano común a los vecinos de Jares, del término de La Vega. Incluyese en la relación de montes vecinales del Ayuntamiento dicho. Exclúyase del catálogo en el que figura con el número 136 y 141 de los de U. P. Frime esta resolución librese testimonio al Sr. Juez de 1ª Instancia del Partido del Barco para la rectificación Registral. Inicie se el expediente de revisión del consorcio con el I.C.O.N.A.

Notifíquese esta resolución al Sr. Alcalde, Presidente o Representante de la Comunidad y Sr. Ingeniero-Jefe del I. C. O. N. A., a los que se les hará saber que contra esta resolución pueden interponer el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de La Coruña, en el plazo de DOS MESES, previo el de reposición ante este Jurado Provincial, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a su notificación.



Sr.

## CLAVE DEL MONTE

| Prov.* | Munic.* | Comunidad Prop.* | N.* monte |
|--------|---------|------------------|-----------|
| OR     | 84      | 12               | 1         |

## 3.- ESTADO FISICO

Ref.\* Indice

## 3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Estos montes de JARES están situados, principalmente, al S. del pueblo y sus fincas particulares subiendo desde estas a la cumbre de Sierra Calva según el límite con el municipio de Porto (Zamora). Al N. del río Jares hay también tres pequeñas parcelas de monte enclavadas entre fincas particulares.

Los montes "ACEBEDOS Y MORTEIRAS", en la parte S. ya citada, están formados por una serie de lomas y vaguadas, comprendidas entre la Loma de Abilleira por el O. y la de Salgueira por el E., que suben desde el valle del río Jares a la cumbre de Sierra Calva.

El terreno es muy accidentado, sobre todo en la misma sierra, con pendientes muy fuertes y altitudes comprendidas entre los 1.100 y 1.761 m.

Los únicos accesos directos son los caminos de carro desde el pueblo, al que se llega por la pista que por Requejo y San Lorenzo empalma entre Prado y Espiño con la antigua de las Minas Alemanas.

| Prov.* | Munic.* | Comunidad Prop.* | N.º monte |
|--------|---------|------------------|-----------|
| OR     | 84      | 12               | 1         |

Ref.\* Índice

## CLAVE DEL MONTE

### 3.2 SUPERFICIE.

En conjunto, 1.011 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.

### 3.3 LINDEROS.

Los del término vecinal son:

N.- Términos de Raquejo, de Meijid y de Edreira.

E.- Término y monte de Puente.

S.- Término municipal de Porto (Zamora).

O.- Término y monte de Seoane.

### 3.4 DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

El perímetro de todo el término vecinal de Jares, comprendiendo los montes, las fincas particulares y el mismo pueblo, puede describirse empezando en el extremo N.O. en la junta de los rios Edreira y Jares, donde concurren tambien los términos de Seoane y de Raquejo. Dividiendo con este último sube de s a N. por el rio Edreira hasta la desembocadura del Rego de Lama Fria da Coba, a partir de la cual entra el término de Meijid, con el que sigue rio Edreira arriba hasta los términos de Edreira, con los que divide subiendo desde el rio por la loma que divide aguas por Lama de Loba, Cruz de Edreira y Canada de Rañadoiro hasta Alto

| Prov.* | Munic.* | Comunidad Prop.* | N.* monte |
|--------|---------|------------------|-----------|
| OR     | 84      | 12               | 1         |

Ref.\* Indice

## CLAVE DEL MONTE

3.4

de Refinadoiro, donde tambien concurren los términos de Villanueva y de Puente. Dividiendo por el E. con este último baja de N. a S. por una loma a cruzar el Rio Jares por Morteiroá, de donde sube en dirección S. E. , siempre por una divisoria de aguas por Salor, Clavillas y Loma del Camino de Salgueiro, Lama de Ocelo, Laguna de Ocelo y Alto de Ocelo hasta llegar a Piornais, ya en el límite con el término municipal de Porto (Zamora). Con este municipio divide por el S. según la cumbre de Sierra Calba en dirección resultante S.O., subiendo a Carrizais y Alto de Corraliza y bajando a Laguna de Los Pichos. Aquí entra por el O. el monte de Seoane con el que baja dividiendo a guas en dirección N.O. por Laguna del Bastil Alto , Barra, Pedra Fita, Loma de Avilleira, Pedra dos Campos hasta Cancelo de Acebados, de donde cruza el término por entre fincas por Alto da Escrita hasta bajar a la junta de los rios Edreira y Jares, donde se comenzó.

### 3.5 OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES

El límite de este monte con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que éstas han invadido terrenos de monte que han sido parceladas. Se ha llegado con los límites

| Prov.* | Munic.* | Comunidad Prep.* | N.* monte |
|--------|---------|------------------|-----------|
| OR     | 84      | 12               | 1         |

Ref.\* Índice

# CLAVE DEL MONTE

3.5

de éste hasta donde existe seguridad o duda razo  
nable de que pueda pertenecer al monte de referenen  
cia.

En caso de que este monte llegara a ser calificado  
como vecinal en mano común, tal vez fuera  
necesario un deslinde parcial en tal colindancia  
con particulares, siguiendo los criterios teni-  
dos en cuenta en tal calificación.





**Iván Rodríguez Jiménez**, secretario do Xurado Provincial de clasificación de montes veciñais en man común de Ourense

**CERTIFICO:**

Que na sesión do **9 de abril de 2024** o Xurado adoptou, entre outros, o seguinte acordo:

**XX.-** Solicitud de revisión de esbozo do MVMC "Acebedo e Morteiras", pertencente aos veciños de Xares, no concello de A Veiga.

O Servizo de Montes da Xefatura Territorial de Ourense emitiu un informe favorable o día 28 de abril de 2023 en relación coa citada solicitude. No mesmo se indica que o perímetro obxecto de revisión inclúe as partes do perímetro lindeiras con particulares, sen que se modifiquen los límites con montes veciñais estremeiros.

O Xurado Provincial, tendo en conta o informe favorable do servizo de Montes, aprobou a solicitude de revisión de esbozo.

Vº. e prace

O Presidente do Xurado

José Antonio Armada Pérez



**VI. ANUNCIOS****A) ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL**

*ANUNCIO do 26 de abril de 2024, do Xurado Provincial de Clasificación de Montes Veciñais en Man Común de Ourense, polo que se publica a Resolución do 25 de abril de 2024, relativa á solicitude de revisión de esbozo formulada polos representantes do monte veciñal en man común Acebedo e Morteiras, pertencente á Comunidade de Montes Veciñais en Man Común de Xares, no concello da Veiga.*

Examinada a solicitude de revisión de esbozo formulada polos representantes do MVMC Acebedo e Morteiras, pertencente á CMVMC de Xares, no concello da Veiga, resultan os seguintes

Feitos:

Primeiro. O 27.2.2023, a CMVMC de Xares presentou unha solicitude (Rexel núm. 2023/649029) de revisión parcial de esbozo do MVMC Acebedo e Morteiras, no concello da Veiga.

Coa solicitude achegaron a seguinte documentación:

- Certificación do acordo da Asemblea Xeral do día 10.9.2022.
- Memoria e planos.
- Arquivos xeográficos en formato vectorial.

Segundo. O Servizo de Montes da Xefatura Territorial de Ourense emitiu un informe favorable o día 28 de abril de 2023 en relación coa citada solicitude. Nel indícase que o perímetro obxecto de revisión inclúe as partes do perímetro lindeiras con particulares, sen que se modifiquen os límites con montes veciñais estremeiros.

A superficie do MVMC Acebedo e Morteiras, unha vez revisado o esbozo, resulta de 1.057,87 ha fronte ás 1.011 ha clasificadas, o que supón un aumento inferior ao 5 %.

CVE-DOG: 0c7f9zx7-0ao9-3426-tzs3-pejwkefdohq2



Tendo en conta o anterior, emítese informe favorable sobre a revisión do esbozo do MVMC Acebedo e Morteiras.

Consideracións legais e técnicas:

Única. A Lei 7/2012, do 28 de xuño, de montes de Galicia, na súa disposición transitoria décimo terceira, establece o procedemento de revisión de esbozos de montes veciñais en man común.

De acordo con ela, os esbozos de montes veciñais integrados nun expediente que, pola súa antigüidade, non reúnan as características de fiabilidade e precisión que exigen as novas técnicas topográficas poderán ser obxecto de revisión axustándoos e completándoos con aqueles datos e documentos que se consideren necesarios, en particular os requiridos para a súa inmatriculación no Rexistro da Propiedade.

De acordo cos feitos e fundamentos de dereito expostos, e tendo en conta o informe favorable do Servizo de Montes do día 28 de abril de 2023, o Xurado Provincial de Clasificación de Montes Veciñais en Man Común acordou por unanimidade o día 9 de abril de 2024:

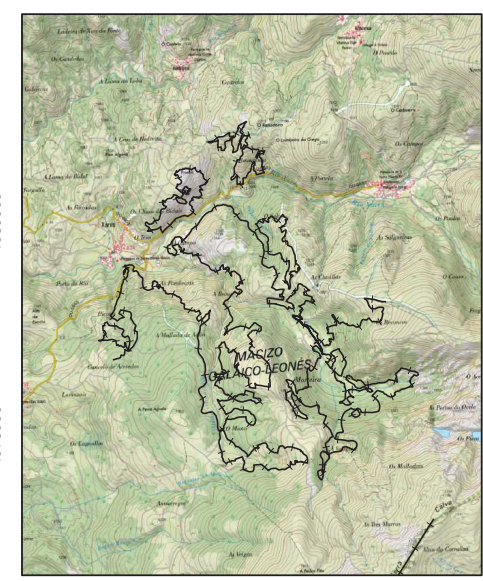
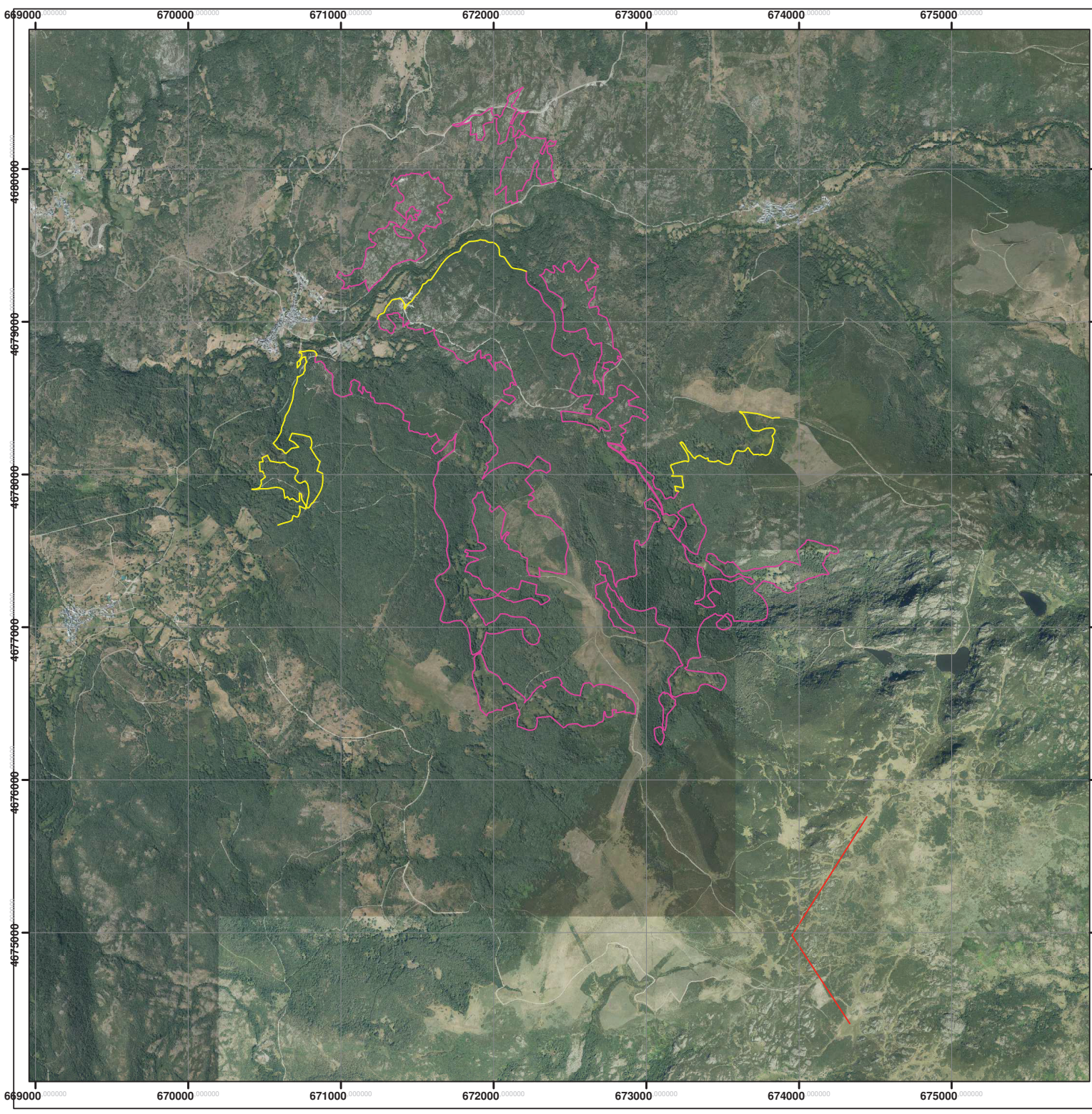
Aprobar a proposta de revisión de esbozo do MVMC Acebedo e Morteiras, pertencente á CMVMC de Xares, no concello da Veiga.

Ourense, 26 de abril de 2024

Luis Jorge Álvarez Ferro  
Presidente do Xurado Provincial de Clasificación  
de Montes Veciñais en Man Común de Ourense

CVE-DOG: 0c7t9zx7-0ao9-3426-tzs3-pejwkefdohq2





**LENDA**

**REVISIÓN DE ESBOZO DA C.M.V.M.C. DE XARES**

**LIMITE**

- N
- PART
- S

FEADER:  
Europa inviste  
no rural

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

GOBIERNO  
DE ESPAÑA

XUNTA DE GALICIA  
CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL  
Dirección Xeral de Ordenación Forestal



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| ORDE do 31 de Decembro de 2022 pola que se establecen as bases reguladoras e a convocatoria para o ano 2021 das axudas, en concorrencia competitiva, destinadas ao impulso da boa gobernanza nas comunidades de montes veciñais en man común , cofinanciadas polo Fondo Europeo Agrícola de Desenvolvemento Rural (Feader) no marco do Programa de desenvolvemento rural de Galicia 2014-2020. (código de procedemento MB651C) |                                            |
| PROPIEDAD:<br><b>COMUNIDADE DE MONTES VECIÑAIS EN MAN COMÚN DE XARES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                            |
| LOCALIZACIÓN:<br><b>Xares. A Veiga (OURENSE)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                            |
| PLANO Nº:<br><b>1</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | PLANO DE REVISIÓN DE ESBOZO                |
| TÉCNICO/A REDACTOR/A:<br><b>Hugo Rodríguez García</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | O/A TÉCNICO/A REDACTOR/A<br><b>AMETLAM</b> |
| ESCALA:<br><b>25.000</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | DATA:<br><b>AGOSTO 2022</b>                |
| Hugo Rodríguez García, Enxeñeiro Forestal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                            |